

Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras

Adenda al Memorando Multilateral de Intercambio de Información y Cooperación Mutua para la Supervisión Consolidada y Transfronteriza, por medio de la cual se dispone la incorporación de la Superintendencia Financiera de Colombia

Las instituciones que integran el Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras, en adelante el "Consejo", a saber, Superintendencia de Bancos de Guatemala, Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras, Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua, Superintendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica, Superintendencia de Bancos de Panamá, Superintendencia de Bancos de República Dominicana, como Miembros Titulares; y la Superintendencia Financiera de Colombia, como Miembro Colaborador, en adelante las Autoridades Supervisoras,

CONSIDERANDO

Que el 12 de septiembre de 2007 las Instituciones que integraban el Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras firmaron un Memorando Multilateral del Intercambio de Información y Cooperación Mutua para la Supervisión Consolidada y Transfronteriza, en adelante el "Memorando de Entendimiento Multilateral".

Que el numeral 11, del título Definiciones, del Memorando de Entendimiento Multilateral, establece que se entiende por "**región**" a Centroamérica, Panamá y República Dominicana, sin menoscabo que por consenso de las Autoridades Supervisoras, y previa adhesión a este Memorando, pueda incluirse la participación de otros Supervisores de jurisdicciones que tienen un interés significativo en conglomerados financieros que operan en la región.

Que en Asamblea General del Consejo, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá los días 19 y 20 de enero de 2012, la cual consta en el Acta 1-2012, se aprobó la modificación del Estatuto del Consejo.

Que el Artículo 4 del Estatuto del Consejo, establece que serán miembros colaboradores aquellas Superintendencias que manifiesten interés de pertenecer al Consejo, por su condición de supervisor de origen de alguna institución con presencia en la región o que alguno de sus regulados tenga una participación en grupos o conglomerados financieros de la región. Para ello, deberá presentar por escrito su solicitud y su pertenencia o inclusión deberá ser aprobada por unanimidad de la Asamblea.

Que mediante nota fechada 16 de marzo de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia manifestó su interés de pertenecer al Consejo en calidad de Miembro Colaborador.

1.



Que en la Asamblea General del Consejo, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador los días 3 y 4 de mayo de 2012, la cual consta en el Acta 2-2012, se aprobó por unanimidad la incorporación de la Superintendencia Financiera de Colombia, estableciéndose que la misma sería efectiva a partir del registro de la modificación del Estatuto del Consejo en Panamá; lo cual consta en el literal d, del punto 13 del desarrollo de la agenda.

Que el 25 de julio de 2012 el Registro Público de la República de Panamá inscribió la escritura pública No. 13, 533 de 11 de julio de 2012 de la Notaria Segunda de Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocoliza el Resuelto No. 125-PJ-66 de 3 de julio de 2012 del Ministerio de Gobierno de la República de Panamá, y se aprueba la modificación del Estatuto del Consejo.

Que en virtud de lo antes expuesto, la Superintendencia Financiera de Colombia es Miembro Colaborador del Consejo, a partir del 25 de julio del 2012.

Que se hace necesaria la suscripción de la presente adenda, de forma tal que la Superintendencia Financiera de Colombia se integre para todos los efectos, a los objetivos y contenido del Memorando Multilateral de Intercambio de Información y Cooperación Mutua para la Supervisión Consolidada y Transfronteriza suscrito entre los miembros del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras.

ACUERDAN:

Disponer la incorporación de la Superintendencia Financiera de Colombia al Memorando Multilateral de Intercambio de Información y Cooperación Mutua para la Supervisión Consolidada y Transfronteriza entre los miembros del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras, a partir de la firma de la presente adenda.

Firmado en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, el 31 de agosto de 2012.

En representación:

Ing. Francisco Lay Solano
Superintendente General de Entidades
Financieras de Costa Rica
(Presidente)

Lic. Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos de Panamá
(Vicepresidente)







Lic. Víctor M. Mancilla Castro Superintendente de Bancos de Guatemala

Lic. Víctor A. Ramírez Najarro Superintendente del Sistema Financiero de El Salvador

Dr. Víctor M. Urcuyo Vidaurre Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua

Lic. Rafael Camilo
Superintendente de Bancos de República
Dominicana

Abogada Vilma Cecilia Morales Montalván Presidenta de Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras

Dr. Gerardo Hernández Correa Superintendente Financiero Colombia

A 17.